RESOLUCIÓN Nº 392

SANTA ROSA, 24 de septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 632/2021, registro de Rectorado, caratulado: *"S/ Concurso Cerrado Interno Jefe/a de Supervisión- C5- Depto de Control de Cuentas y Rendiciones- Dir. de Contabilidad - SEA"*; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir el cargo de Jefe/a de Supervisión, Categoría 5, en el Departamento de Control de Cuentas y Rendiciones, dependiente de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado cargo quedó vacante a partir de la designación de la agente No Docente Agustina MARTÍN como Jefa de Presupuesto, mediante la Resolución Nº 519/2019 del Rector.

Que resulta necesario cubrir el cargo, dada la importancia que tiene en el funcionamiento de la Secretaría Económica Administrativa, en general y de la Dirección de Contabilidad, en particular.

Que a los efectos del cumplimiento del Artículo 3° del Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, en su, punto 3.1.1., debe tenerse en cuenta el procedimiento allí establecido: "Cuando se llame a concurso cerrado para la cobertura de cargos de los Tramos Superior e Intermedio de todos los agrupamientos, primero se llamará a Concurso Cerrado Interno a la Secretaría del Rectorado o Unidad Académica correspondiente y luego, de fracasarse llamará a Concurso Cerrado Interno a la dependencia (Rectorado o Facultad)".

Que por la Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo Nº 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

"a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.

b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.

c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.

d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.

e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.

f) Temario general y específico.

g) Nombre de los integrantes del jurado.

h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados."

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, de acuerdo con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Económico Administrativa, aprobada por la Resolución Nº 220/2007 del Consejo Superior.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar un "Formulario de Inscripción", que deberá ser completado y enviado la casilla de correo electrónico *concursojefsuprendiciones@gmail.com* en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que dada la actual situación generada por la pandemia de COVID-19, corresponde establecer las medidas que garanticen, tanto el normal desarrollo de las actividades de la Universidad como el cumplimiento de los Protocolos aprobados por esta.

Que el Artículo 20º de la Resolución Nº 141/2020 de Consejo Superior establece "Habilitar, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes cerrados, los que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, conforme lo determine la dependencia que lleve adelante el concurso. A los fines de la realización de la modalidad virtual o combinada, serán de aplicación en lo respectivo las previsiones de las Resoluciones Nº 126/2020 y/o Nº 118/2020, ambas del Consejo Superior. En caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13º, segundo párrafo de la presente Resolución podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso, o que se adopte la modalidad virtual o combinada".

Que por la Disposición Nº 017/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional se aprobó el Protocolo Específico Nº 5 para "Concursos No Docentes Cerrados de la UNLPam".

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la mayor erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Corresponde Resolución Nº 392/2021

Que según se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, para el cargo de Jefe/a de Supervisión del Departamento de Control de Cuentas y Rendiciones, en la Dirección de Contabilidad de la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad, Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Intermedio, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente, cuyo cumplimiento y modalidad quedarán sujetos al Protocolo Específico Nº 5 o el que oportunamente lo modifique, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20º de la Resolución Nº 141/2020 del Consejo Superior:

Inscripción	
Fecha y horario	**De las 08:00 h. del 2 de noviembre y hasta las 13:00 h. del 8 de noviembre de 2021**
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico *concursojefsuprendiciones@gmail.com*
Concurso	
Día	**14 de diciembre de 2021**
Hora de Inicio	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sitio calle Cnel. Gil N° 353, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Departamento Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la

recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que en caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13º, segundo párrafo de la Resolución Nº 141/2020 del Consejo Superior (personas mayores de sesenta -60- años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes cursantes en los Niveles Inicial y Primario, o que asisten a guarderías o jardines maternales), podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso o que se adopte la modalidad virtual o combinada. En este caso serán de aplicación en lo respectivo, las previsiones de las Resoluciones Nº 126/2020 y/o Nº 118/2020, ambas del Consejo Superior.

El/la aspirante que se encuentre incluido/a en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, o sea mayor de 60 años o se encuentre embarazada podrá sólo optar por la suspensión del trámite de concurso o por la modalidad virtual, dado que por su condición se halla impedido/a de asistir a la Institución en términos presenciales.

Cumplidas las instancias del Artículo precedente, la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo notificará por correo electrónico a cada aspirante el listado de los/as aspirantes al Concurso. El/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13º, segundo párrafo de la Resolución Nº 141/2020 del Consejo Superior, dispone de 48 horas para enviar un correo electrónico, realizando el pedido de suspensión del trámite del Concurso o de la adopción de la modalidad virtual o combinada, acreditando la causal que plantee, desde la casilla de email declarada al momento de la inscripción al mail *concursojefsuprendiciones@gmail.com*. La Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, en un plazo de 24 horas, deberá reenviar vía correo electrónico al Jurado y Veedores/as las solicitudes de suspensión y/o cambio de modalidad del Concurso que fueran recibidas.

El Jurado contará con 48 horas para constatar la/s presentación/nes y definir si la/s acepta, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los/as Veedores/as. En caso de procederse a la suspensión del Concurso, el Jurado informará tal circunstancia a la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, a fin de que notifique a las personas postulantes. En caso de que proceda el concurso en su modalidad virtual o

combinada, el Jurado también, informará tal circunstancia y las demás relacionadas a dicha modalidad a la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, a fin de que notifique a las personas postulantes.

ARTÍCULO 5º.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. - Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (*concursojefsuprendiciones@gmail.com*), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 8º.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Prensa, a la Secretaría Económico Administrativa y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por Abog. Sebastian País Rojo

Firmado digitalmente por Emiliano Chico
Fecha: 2021.10.05 14:03:31 -03'00'

Esp. Oscar Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Firmado digitalmente por Oscar D. Alpa
Ubicación: Santa Rosa, La Pampa, Arg

Corresponde Resolución Nº 392/2021

ANEXO I
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DE SUPERVISIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CUENTA Y RENDICIONES
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Cargo: Jefe/a de Supervisión del Departamento de Control de Cuentas y Rendiciones
Categoría: 5
Agrupamiento: Administrativo
Dependencia: Dirección de Contabilidad de la Secretaría Económico Administrativa
Horas de Trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias
Horario de Trabajo: 07.00 a 13.30 horas.
Retribución bruta: PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS CUATRO con SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($100.304,69)

Misiones:

- a) Colaborar en el registro de movimientos contables y saldos presupuestarios y brindar apoyo en la elaboración de informes sobre la evolución de la ejecución presupuestaria.

Funciones:

a) Colaborar en el proceso de evaluación de las rendiciones de cuentas presentadas por aquellos responsables a los que se asignasen fondos, a efectos de determinar su aprobación o rechazo.
b) Efectuar las conciliaciones bancarias.
c) Brindar apoyo en la confección de un registro de las firmas de funcionarios y/o autoridades autorizados/as a efectuar gastos.
d) Colaborar en el proceso de control del parte diario de tesorería en lo atinente a egresos de fondos.
e) Asistir con la guarda y conservación de toda la documentación respaldatoria de las erogaciones efectuadas.
f) Brindar apoyo en el seguimiento de los responsables a los que se asignasen fondos y exigir, dentro de la normativa vigente, su rendición en tiempo y forma.
h) Colaborar en el desarrollo de las tareas inherentes a la conciliación de los saldos bancarios de las cuentas de la Universidad.
i) Realizar otras tareas que su superior jerárquico le indique en lo referente al cargo.

Corresponde Anexo Resolución Nº 392/2021

ANEXO II
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DE SUPERVISIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CUENTAS Y RENDICIONES
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Jurados/as Titulares
Fabiana VILLALBA
Agustina MARTÍN
Sabrina SANTOS

Jurados/as Suplentes
Sebastián BATTISTONI
Ana ESCUDERO
Sergio CAVERO

Veedor Titular (APULP)
Claudia MAIDANA

Veedora Suplente (APULP)
Romina BOHN

Corresponde Anexo Resolución Nº 392/2021

ANEXO III
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DE SUPERVISIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CUENTAS Y RENDICIONES
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

Participantes:

- Personal No Docente de Planta Permanente de la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad Nacional de La Pampa.

Documentación a presentar en la Inscripción:

- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Certificación de Servicios en la Universidad Nacional de La Pampa en formato foto digital o PDF.
- Título Universitario en formato foto digital o PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

NOTA: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico *concursojefsuprendiciones@gmail.com*

Requisitos y Condiciones Generales y Particulares para el Cargo:

- Preferentemente estudios universitarios completos en carreras afines al área.
- Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, preferentemente universitaria.

PERFIL:

- Capacidad de trabajo en equipo.

TEMARIO:

1) Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.
2) Capacitación para el manejo de equipamiento administrativo, relacionado con la materia del concurso y su jerarquía.
3) Conocimiento sobre legislación vigente:
   - Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
   - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto del PEN Nº 366/2006.
   - Resolución Ministerio de Educación Nº 600/2021: Normativa Rendiciones.

- Ley de Procedimiento Administrativo Nº 19.549, Decreto Reglamentario N° 1759/1972, según reforma del Decreto N° 1883/2001.
- Decreto del PEN Nº 336/2017, Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Resolución Nº 220/2007 del Consejo Superior: parte pertinente a la Estructura de la Secretaría Económico Administrativa de la UNLPam.
- Ley Nº 24156, Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Resolución Consejo Superior Nº 109/2019, de Viáticos.
- Resolución Consejo Superior Nº 145/2020, Régimen de Contrataciones.
- Ley Nº 24.521, de Educación Superior
- Ley N° 27. 499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.

NOTA: en todos los casos, las Leyes y los Decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.

Corresponde Anexo Resolución Nº 392/2021

ANEXO IV
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DE SUPERVISIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CUENTAS Y RENDICIONES
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa **Concurso Cerrado Interno. Resolución Nº ……/2021 del Rector**
Nombre/s y Apellidos:……
Tipo y Nº de documento: …….
Fecha de nacimiento:……. **Nacionalidad:……**
Domicilio: ……..
Localidad: ……. Código Postal: ……
Provincia:……..
Correo electrónico: ……..
Fecha: ……/……/2021 **Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior), y las Resoluciones N° 118/2020, N° 126/2020 y N° 141/2020, todas del Consejo Superior, la Resolución Nº 089/2020 de Rector, y el Protocolo Específico Nº 5 para Concursos No Docentes Cerrados (aprobado por la Disposición Nº 17/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional), normativa disponible en el Sitio Web de la Universidad Nacional de La Pampa.** **Adjunto documentación compuesta de: (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):** …….. …….. …….. …….. …….. …….. …….. …….. …….. …….. **……** **Firma del/de la aspirante**